



Factura: 001-002-000033383



20181701081P05958

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701081P05958						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ ERNESTO ANIBAL	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	AAB212578	ARGENTINA	SOCIO(A)	ESTEBAN AMILCAR LEAL MELEAN
Natural	SANCHEZ ARIEL ALEJANDRO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	AAB195099	ARGENTINA	SOCIO(A)	ESTEBAN AMILCAR LEAL MELEAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

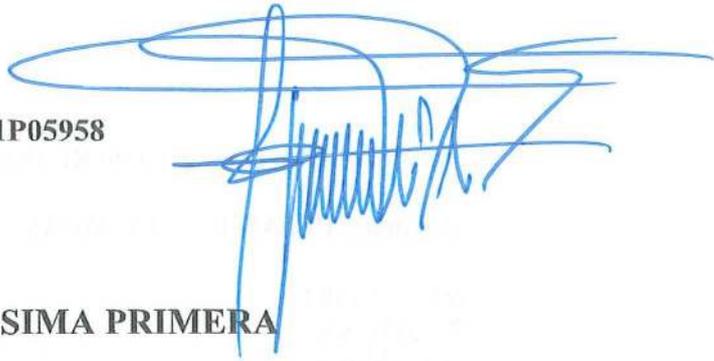


ARGENTINA
BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701081P05958

Factura No.: 001-002-0000333



NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
NOUVIE CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: SANCHEZ ERNESTO ANIBAL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy doce de Diciembre del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTAGESIMO PRIMERO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía NOUVIE CIA.LTDA., el/la señor(a) LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR, de nacionalidad VENEZOLANA, en representación de: el/la señor(a) SANCHEZ ERNESTO ANIBAL, de nacionalidad ARGENTINA, estado civil CASADO; el/la señor(a) LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR, de nacionalidad VENEZOLANA, en representación de: el/la señor(a) SANCHEZ ARIEL ALEJANDRO, de nacionalidad ARGENTINA, estado civil CASADO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SANCHEZ ERNESTO ANIBAL	ARGENTINA	CASADO	ESTADOS UNIDOS	LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR
SANCHEZ ARIEL ALEJANDRO	ARGENTINA	CASADO	ESTADOS UNIDOS	LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es NOUVIE CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.; VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.; VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES, ARTÍCULOS COSMÉTICOS Y DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (PAÑALES).; VENTA AL POR

MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO: VENTA DIRECTA O POR VENDEDORES A DOMICILIO INCLUIDO LA VENTA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, ETCÉTERA.; VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso

que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma **general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SANCHEZ ERNESTO ANIBAL	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
SANCHEZ ARIEL ALEJANDRO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ACUÑA ANASI RODRIGO JAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR
CEDULA: 0926733668

En Representacion de: SANCHEZ ERNESTO ANIBAL




LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR
CEDULA: 0926733668



En Representacion de: SANCHEZ ARIEL ALEJANDRO

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
Identificacion: 1715033765



Banco del Pacifico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

IMPRESO POR WEFESA PT104_000384 S.C. • 2018/SEP/03

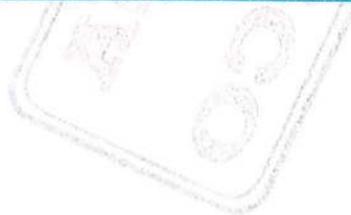
RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
 NOMBRE: VALLEJO ALMACHI DAISY GABRIELA
 TIPO IDENTIF: Cedula IDENTIFICACION: 1716300080
 NUMTRANITE: 2018_1_18084 NUMPROFORMA: 1701-39126
 UNOTARIO: 000000000032856 URMERCANTIL: 000000000007700

EFFECTIVO: 405.56
 N/D A CTA:
 CHEQUES:
 OTROS VAL:
 N/CREDITO:
 TOTAL: 405.56
 Usr: CPARDO

QUITO-EL RECREO PLAZA 2018-12-11 14:28:28 Caja:00005 REF:4794620

COPIA: CLIENTE

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor







Empresa Eléctrica Quito S.A.E.E.Q.
Matriz: Bartolome de las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
RUC: 1790053881001
Contribuyente especial, resolución No. 5368
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

Nro. Factura 001-999-016845106
Nro. doc. interno 002560316869
Fecha de emisión 26-11-2018
Fecha de vencimiento 11-12-2018
Número de autorización 2611201801179005388100120019990168451060070284119



K200004949356

Información del consumidor

VALOR A PAGAR \$19.97

CUENTA CONTRATO 200004949356

Nombre Cliente HERRERA CALVOPIÑA OLGUER PATRICIO
Cédula 1707099329
Código Único Eléctrico Nacional 1400241383
Geocódigo 1418M039000158

Tipo de tarifa Arconel
Dirección del servicio
Dirección de envío

BTCGSD01 - BT Comercial
GASPAR DE VILLARROEL E4-50 AMAZONAS S1 101 - IÑAQUITO
AV. OCCIDENTAL L 22 N48 - COCHAPAMBA

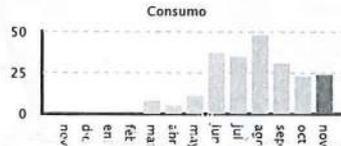
1. Información Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Número de medidor 18628B15
Tipo consumo leído
Fecha desde 26-10-2018
Días facturados 32
Fecha hasta 26-11-2018

Descripción	Fecha Hasta	Lectura Actual	Lectura Anterior	Diferencia Consumo	Consumo Subtotal	Consumo Int. Transfor.	Consumo Total	Unidad Medida	Monto (\$)
Energía activa total	26-11-2018	51072.00	51048.00	0.00	24.00	0.00	24.00	KWh	1.94

2. Valores pendientes

Deuda Planillas Anteriores (1)	9.93
Subtotal Planillas Anteriores	9.93
VALORES PENDIENTES (2)	9.93



Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Valor Consumo	1.94
Comercialización	1.41
Subtotal Servicio Eléctrico (SE)	3.35
Servicio Alumbrado Público	0.32
Subtotal Alumbrado Público	0.32
Intereses por Mora	0.01
Subtotal Otros Rubros	0.00
Base I.V.A. 0%	3.67
I.V.A. 0%	0.00
Base Exento de IVA	0.01
Exento de IVA	0.00
TOTAL SE Y AP (1)	3.68

3. Planes de Financiamiento Autorizados por el Consumidor

PLANES DE FINANCIAMIENTO (3)	0.00
-------------------------------------	-------------

Formas de Pago

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	3.68	15	días



Subsidios del Gobierno	
Subsidio Tarifa Eléctrica	1.84
TOTAL:	1.84

TOTAL (A)	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	3.68
Valores Pendientes (2)	9.93
Planes de Financiamiento (3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A)	13.61

Mensajes

Recaudación Terceros

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTOS PARA LA TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN QUITO	
Beneficiario	EMP METROPOLITANA DE ASEO
R.U.C beneficiario	1768155310001
Fecha de Emisión	26-11-2018
Cuenta Contrato	200004949356
Cédula	1707099329
Nombre	HERRERA CALVOPIÑA
CONCEPTO	VALOR
Tasa de Recolección Basura	0.57
TOTAL RECOLECCIÓN BASURA (5)	0.57

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUITO	
Beneficiario	C. BOMBEROS DISTRITO M QUITO
R.U.C beneficiario	1768097950001
Fecha de Emisión	26-11-2018
Cuenta Contrato	200004949356
Cédula	1707099329
Nombre	HERRERA CALVOPIÑA
CONCEPTO	VALOR
Contribución Bomberos	5.79
TOTAL CONTRIBUCIÓN BOMBEROS (4)	5.79

RESUMEN DE VALORES A PAGAR	
Total Sector Eléctrico (A)	13.61
Total Recaudación de Terceros (4+5+6)	6.36
TOTAL A PAGAR (USD)	19.97

44,02



En estas fiestas que el espíritu de paz y felicidad ilumine la unidad de su hogar.



Consumo responsable

- Prefiera iluminación de bajo consumo.
- Apague sus decoraciones luminosas antes de ir a dormir.
- Revise las instalaciones eléctricas internas para evitar cortocircuitos.



Pague a tiempo su factura

Evite la suspensión del servicio por falta de pago



Pague su factura en: el **sistema financiero**, los **centros autorizados** y las **Agencias de la EEQ**.

Canales de contacto

WhatsApp
098 683 3386

Call Center
Marcando al número **136**



Factura: 001-002-000045840



20181701026P03569



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701026P03569						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ ERNESTO ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AAB212578	ARGENTINA	MANDANTE	
Natural	SANCHEZ ARIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AAB195099	ARGENTINA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926733668	VENEZOLANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 13764-DP17-2018-VS



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

2018	17	01	26	P03569
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

**ERNESTO ANIBAL SANCHEZ; Y,
ARIEL ALEJANDRO SANCHEZ.**

A FAVOR DE

ESTEBAN AMILCAR LEAL MELEAN.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

E.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **ABOGADA MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES, NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número uno tres siete seis cuatro guión DP diecisiete guión dos mil dieciocho guión VS, de fecha quince de noviembre del dos mil dieciocho, suscrito por la Dra. Yolanda Yupangui Carrillo, Delegada Provincial de Pichincha, comparecen a la celebración de la presente

escritura pública el señor **ERNESTO ANIBAL SANCHEZ**, de nacionalidad argentina, de sesenta años de edad, quien declara ser de estado civil casado, de profesión/ocupación empresario, domiciliado en Estados Unidos de Norteamérica, 20515 e Country Club Drive, Apartamento 2244, Aventura, Florida, código postal 33180, con teléfono +1 3055875049; correo electrónico esancheznv@gmail.com, de tránsito por esta ciudad de Quito; y, **ARIEL ALEJANDRO SANCHEZ**, de nacionalidad argentina, de treinta y un años de edad, quien declara ser de estado civil casado, de profesión/ocupación empresario, domiciliado en Estados Unidos de Norteamérica, 3605 NE 207TH Street, Apartamento 4201, Aventura, Florida, código postal 33180, con teléfono +1 7867796332; correo electrónico aasanchez10@gmail.com, de tránsito por esta ciudad de Quito, ambos por sus propios y personales derechos, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar la siguiente que contiene el otorgamiento de Poder Especial, que se perfecciona bajo las siguientes declaraciones de voluntad, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial los señores **ARIEL ALEJANDRO SANCHEZ**, de nacionalidad argentina, portador del pasaporte argentino AAB195099, de estado civil casado, domiciliado en 3605 NE 207TH Street, Apartamento 4201, Aventura, Florida, código postal 33180; teléfono +1 7867796332, dirección electrónica aasanchez10@gmail.com, y el señor **ERNESTO ANIBAL SANCHEZ**, de nacionalidad argentina, portador del pasaporte argentino AAB212578, de estado civil casado, domiciliado en 20515 e Country Club Drive, Apartamento 2244, Aventura, Florida, código postal 33180, Teléfono +1 3055875049, dirección electrónica esancheznv@gmail.com, los dos mayores de edad, y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ENTREGA DE PODER ESPECIAL.-** Por el presente instrumento los señores **ARIEL ALEJANDRO SANCHEZ** y **ERNESTO ANIBAL SANCHEZ**, es su deseo libre y voluntario conferir poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor: **ESTEBAN AMILCAR LEAL MELEAN**, portador de la cédula de identidad número cero nueve dos seis siete tres tres seis seis guion ocho, para que a nuestro nombre y representación haciendo nuestras veces proceda

a: a) Constituya una compañía a nuestro nombre según el ordenamiento de las leyes ecuatorianas, compañía en la que el señor ESTEBAN AMILCAR LEAL MELEAN será el Gerente General y Representante Legal, quedando facultado para la suscripción de las escrituras de constitución de dicha compañía ante cualquier notario a nivel nacional haciendo nuestras veces; b) Aperture una cuenta a nombre de la compañía que se va a constituir en cualquier institución financiera a nivel nacional, pudiendo para esto suscribir solicitudes, formularios a nombre de la compañía y de los comparecientes; c) Este poder podrá ser delegado con fines de procuración judicial a favor de un abogado en libre ejercicio de su profesión.- Queda investida de las más amplias facultades cual en derecho se requieran y en ningún caso podrán ser alegadas de falta o insuficiencia de poder, se entiende incorporadas en este poder especial las facultades conferidas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y rigor necesario para la plena validez del presente Poder Especial.- (Firmado), Ab. Rodrigo Acuña A. con número de matrícula profesional diecisiete guión dos mil trece guión doscientos veintiocho del Foro de Abogados”.-

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Ernesto Anibal Sanchez.

Pas. AAB 212578



f) Sr. Ariel Alejandro Sanchez.

Pas. AAB195099




Ab. Maria Fernanda Santillán Torres
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTÓN QUITO.

APRESENTE

Visaciones / Visas / Vistos

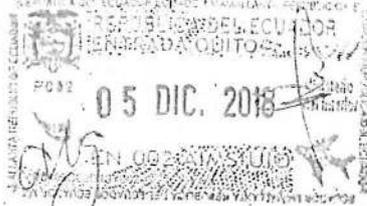
APRESENTE

Visaciones / Visas / Vistos

4

-23-

-22-



Handwritten signature
 AA0202518

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18; de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.

Quito, a

06 DIC. 2018

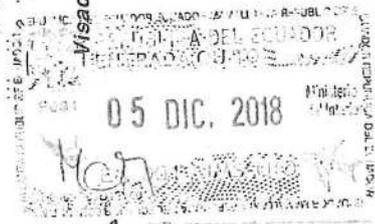
AP. MARIA FERNANDA ANTILAN TORRES
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO





Visaciones / Visas / Vistos

Visaciones / Visas / Vistos



[Handwritten signature]
AAB 195099

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.

Quito, a

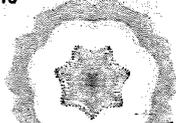
06 DIC 2018

AB. MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



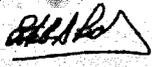

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. **092673366-8**
 APELLIDOS Y NOMBRES **LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR**
 LUGAR DE NACIMIENTO **Venezuela Maracaibo**
 FECHA DE NACIMIENTO **1955-05-10**
 NACIONALIDAD **VENEZOLANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
KARINA ELIZABETH VALLEJO ALMACHI

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** **E4343V3442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LEAL MILJARES ESTEBAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MELEAN ROSARIO DEL CARMEN**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-07-29**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-07-29**

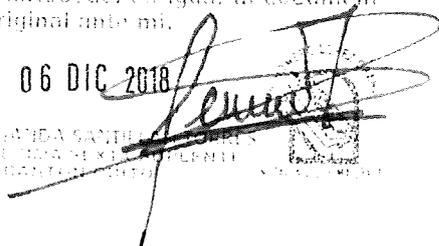
 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
 la COPIA que antecede, es igual al documento
 exhibido en original ante mí.

Quito, a

06 DIC 2018

AR. MARIA FERNANDA SANTILLANA
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



SE OTOR...

...gó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA ERNESTO ANIBAL SANCHEZ; Y, ARIEL ALEJANDRO SANCHEZ A FAVOR DE ESTEBAN AMILCAR LEAL MELEAN.**- Firmada y sellada en Quito, a seis de diciembre del dos mil dieciocho.-

Ab. María Fernanda Santillán Torres
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



**PAGINA
CO
BILVA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
No. 092673366-8

LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR

Venezuela
Maracalbo

FECHA DE NACIMIENTO 1955-05-10
NACIONALIDAD VENEZOLANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
KARINA ELIZABETH VALLEJO ALMACHI

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO E4343V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LEAL MIJARES ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MELEAN ROSARIO DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-07-29

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA No. 013 - 205 NÚMERO 0926733668 CÉDULA

LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 1
ITCHIMBIA PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Esteban Leal



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En foja(s)

Quito, 12 DIC. 2018

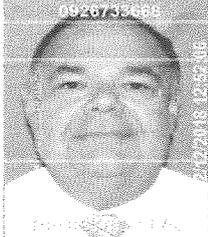
Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0926733668

Nombres del ciudadano: LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR



Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1955

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLEJO ALMACHI KARINA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 15 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: LEAL MIJARES ESTEBAN

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: MELEAN ROSARIO DEL CARMEN

Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-180-73344



186-180-73344

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

